



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

220-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DIC 2025

VISTO:

La necesidad de establecer el periodo de receso anual de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para que el Personal dependiente de esta Unidad Académica haga uso de su Licencia Anual Ordinaria 2025, Y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección General de Personal de la UNCA, emitir informe anual del Personal Superior, Docentes y Nodocentes de esta Unidad Académica con la cantidad de días de Licencia Anual Ordinaria 2025 conforme a la antigüedad en años para cada agente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto 366/2006 en su Artículo 84° establece que "la licencia anual ordinaria será otorgada entre el 22 de diciembre del año al que corresponde y el 06 de febrero del año siguiente".

Que conforme lo dispone el artículo 80° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto 366/2006 – la licencia comenzará el lunes o el día siguiente hábil si aquel fuere feriado.

Que la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente se acordará por año vencido conforme a lo establecido en el Artículo 45 ° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

Que en el supuesto que correspondan más de treinta (30) días de licencia al agente, la misma puede ser fraccionada en dos (2) periodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta (30) días corridos, siempre que medie acuerdo de partes.

Que el Personal tiene el derecho y la obligación al goce de la licencia cada año, por un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado, por los plazos que establece la legislación en relación con la antigüedad de cada agente.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica y el Director General Administrativo de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Nodocente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 hasta el 06 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina del V. Arreguez
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Verónica Alejandra Galinanes
BIOL. VERÓNICA ALEJANDRA GALINANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

220-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el periodo de otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria para el Personal Docente que preste servicio en esta Unidad Académica, el comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 hasta el 06 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, en virtud del visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente al Personal de esta Unidad Académica del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DES-PACHO
F.C.S.
F
C
Coyle

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina Del Arreguez

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL A. ARREGUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Veronica Alejandra Galinanes

Siol. VERÓNICA ALEJANDRA GALIÑANES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA